

## **18. Anexos al Proyecto Educativo.**

### **18. 1. Actualización del apartado 15.2 Asignación de tutorías**

#### **15.2. Asignación de tutorías.**

El criterio que debe primar, con carácter general, es que los grupos habrán de asignarse atendiendo a las necesidades de aprendizaje. En ningún caso las preferencias por un grupo podrán obstaculizar los criterios psicopedagógicos establecidos por el Colegio. Los criterios que habrán de ser atendidos para asignar las tutorías serán los siguientes:

1. La asignación a los diferentes cursos, grupos de alumnos y áreas al profesorado dentro de cada nivel, ciclo o modalidad la realizará el Director del Centro en la primera quincena del mes de septiembre, atendiendo a criterios pedagógicos fijados por el Claustro del Profesorado, de acuerdo con las necesidades de aprendizaje del alumnado.

2. Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquiera de los tres Ciclos de la Educación Primaria o del segundo Ciclo de la Educación Infantil permanecerán en el mismo Ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició. Ello será independiente de la categoría administrativa del profesorado: definitivos, interinos...

3. La asignación de los restantes cursos y grupos de alumnos, en caso de no existir acuerdo entre los maestros y maestras que opten a los mismos, la llevará a cabo el Director del Centro de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

a) Para ser tutor/a de cualquier nivel del 3er Ciclo de E. Primaria será prioritario acreditar conocimientos suficientes de informática para el manejo de los microordenadores del alumnado y de los equipos de aula (pizarra digital).

b) Miembros del Equipo Directivo que deberán impartir docencia, preferentemente, en el tercer o segundo Ciclo de la E. Primaria, con el propósito de evitar la actuación de un excesivo número de maestros y maestras en los grupos de alumnos y alumnas del primer Ciclo.

c) Restantes maestros y maestras que se ordenarán aplicando masivamente los siguientes criterios.

Mayor antigüedad como propietario definitivo en el Centro.

En caso de empate, mayor antigüedad en el cuerpo como funcionario de carrera.

De persistir el empate, menor número de registro personal o de orden de lista.

d) Los maestros que impartan Educación Física y Música lo harán preferentemente en aquellos Cursos y grupos cuyo tutor ostente un cargo como órgano unipersonal o realice tareas de coordinación docente. Una vez cubierto el horario de estos grupos se les encomendará la docencia en los restantes, comenzando por la de tercer Ciclo de forma descendente.

e) La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderles de acuerdo con la organización pedagógica del Centro.

f) En la medida de lo posible, las tutorías de los grupos del Primer Ciclo se asignarán a profesorado definitivo del Centro, para que permita una mejor labor educativa en la obtención de las Competencias Básicas.

4. Deben primar la continuidad del profesorado con el mismo grupo-clase durante los dos años que dura cada Ciclo, independientemente de la condición administrativa del profesorado. Por tanto, la continuidad de un Ciclo al siguiente será optativa por parte del maestro o maestra, dependiendo siempre de las necesidades organizativas del Colegio.

5. Es fundamental la permanencia del profesorado tutor con el grupo-clase el mayor número de horas a la semana, pues así se conseguirán mayores logros educativos. El profesorado impartirá Áreas completas interviniendo el menor número posible de profesores y de profesoras en cada grupo-aula y nivel.

Las áreas serán impartidas a lo largo de la semana de manera proporcionada, intentando situar las materias instrumentales a primera hora de la jornada.

6. Como regla general insistiremos en garantizar que los/las tutores/as de 1er y 2º Ciclo de E.P. impartan todas las áreas, excepto aquellas que deban ser impartidas por especialistas. Habrá que intentar siempre que el número máximo de profesores/as que intervengan en el mismo grupo sea de 4 o 5 personas (sin incluir los/las maestros/as que imparten las Religiones).

Así, perseguiremos como objetivo, que el número máximo de profesores/as que intervengan en el mismo grupo sea de 5 personas incluidas los/las maestros/as que imparten las Religiones.

7. Igualmente, intentaremos que los/las tutores/as del 3er Ciclo de E.P. impartan, al menos dos áreas instrumentales (a estos efectos se considerará el área de Conocimiento del Medio).

8. El reparto citado hasta ahora en los criterios anteriores impedirá que en un grupo intervengan un número de maestros/as excesivo, que un área sea impartida por dos o más maestros/as (excepto el área de E. Artística), así como un/a maestro/a imparta un área para la que no tiene habilitación.

9. Se intentará, en la medida que la organización del Colegio lo permita que los/las tutores/as de 3er Ciclo de E.P. impartan, al menos, dos áreas instrumentales, considerándose a estos efectos, como tal, el área de Conocimiento del Medio.

10. El Director será quien decidirá, en última instancia, en caso de conflicto, oídas todas partes, el grupo-clase y el horario que deberá cubrir cada miembro del Claustro del Profesorado.

Aprobado por el Claustro con fecha: 27/06/2013.

Aprobado por el Consejo Escolar con fecha: 25/11/2013.

## **18. 2. Actualización del apartado 8. La organización de las actividades de refuerzo y recuperación.**

### **8. La organización de las actividades de refuerzo y recuperación.**

#### **Introducción.-**

A principios de Curso se hace necesaria una reflexión sobre actuaciones encaminadas, desde la disponibilidad del profesorado, a lograr una mayor optimización y eficacia de los tiempos destinados al Refuerzo Educativo y a las tareas de Apoyo.

Esta nueva forma de contemplar estas actividades parte de dos fuentes diferentes. Por una parte, el servicio de Inspección adoptó, el Curso 2008/09, como una actuación homologada, la supervisión y el perfecto cumplimiento de los horarios y espacios destinados a este fin. Por otra parte, el análisis interno llevado a cabo por este profesorado, refleja en la Memoria final del Curso 2008/09, como propuesta de la mejora, la siguiente: “Buscar alternativas que garanticen en mayor medida el refuerzo sistemático al alumnado con mayor dificultad de aprendizaje, como consecuencia de su discapacidad”.

Pretendemos con esta programación la regulación y el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado en nuestro Centro.

Así pues, para actualizar y mejorar la programación de estas actividades nos hemos basado en las siguientes fuentes:

- ✓ Instrucciones de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa de 13/12/2001.
- ✓ Acuerdos del Claustro del día 22 de septiembre de 2003.
- ✓ Aportaciones de los Ciclos en Cursos posteriores (2003 a 2009).
- ✓ ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los Centros docentes públicos de Andalucía.
- ✓ Orientaciones del Servicio de Inspección de Córdoba presentada en el C.E.P. en septiembre 2008.
- ✓ Decreto 328/2010 sobre la organización y el funcionamiento de las Escuelas de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.
- ✓ Orden de 20 de agosto de 2010 por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de E. Infantil y Primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

## **8.1. CRITERIOS GENERALES DE REFUERZO EDUCATIVO Y APOYO.-**

El presente Plan de Refuerzo y Apoyo ha sido elaborado por el Jefe de Estudios teniendo en cuenta la documentación citada anteriormente.

Tras las aportaciones de los Ciclos, se elaborará un documento de Planificación y Organización de las Actividades de Refuerzo para permitir una mejor atención a las necesidades del alumnado del Centro, que presenta dificultades graves de aprendizaje, discapacidad, o problemas leves de aprendizaje.

A continuación, dicho documento se incluirá en el Proyecto educativo, y anualmente se elaborarán las actuaciones pertinentes para obtener los mejores rendimientos escolares del alumnado afectado.

**Diferenciamos** entre alumnado de **Apoyo y de Refuerzo** educativo:

**Apoyo Educativo** recibirá el alumnado que asista a las aulas de Pedagogía Terapéutica (PT), Audición y Lenguaje (AL) y Educación especial específica (EEE). Es decir el alumnado que presente necesidades educativas de apoyo específico y que esté diagnosticado por el Equipo de Orientación Educativa (EOE). Se incluye en este apartado al alumnado con discapacidad y al que presenta dificultades de aprendizaje.

**Refuerzo educativo** recibirá:

- a) El alumnado que no promociona de curso.
- b) El alumnado que, aun promocionando de curso, no ha superado alguna de las áreas o materias instrumentales del curso anterior.
- d) Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del Ciclo o del Curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales de Lengua Castellana y literatura, Matemáticas y Primera lengua extranjera.

Aplicaremos las siguientes **medidas de atención a la diversidad**.

- ✓ Se prestará especial atención durante toda la enseñanza básica a las estrategias de Apoyo y Refuerzo de las áreas o materias instrumentales de Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera y matemáticas.
- ✓ El profesorado tendrá en consideración en las programaciones de los contenidos y de las actividades las diversas situaciones escolares y las características específicas del alumnado al que atiende.
- ✓ La atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo se realizará ordinariamente dentro de su propio grupo. Cuando dicha

atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumnado.

Nos basamos en la siguiente **organización académica** para la atención a la diversidad que podrá comprender las siguientes medidas para atender la diversidad que podrá comprender las siguientes medidas:

- ✓ Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico.  
Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.  
Este tipo de refuerzo será llevado a cabo por el profesorado específico nombrado a principios de curso.
  
- ✓ Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en los casos del alumnado que presente un importante desfase en su nivel de aprendizaje en las áreas o materias de Lengua Castellana y Literatura, de Matemáticas e Inglés.

Este tipo de refuerzo será llevado a cabo por el profesorado de los ciclos que tenga horario suficiente.

## **8.2.-CRITERIOS ESPECIFICOS PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO EN REFUERZO EN EDUCACIÓN INFANTIL**

- ❖ Como consecuencia de la implantación del bilingüismo en el centro, el refuerzo educativo en esta etapa educativa ha sido encomendado a la maestra especialista de inglés y al profesorado que tenga horario disponible. Por lo tanto la maestra especialista debe compartir su horario entre la dedicación docente como maestra de inglés y como maestra de refuerzo. Igualmente el profesorado tutor debe reforzar cuando en sus aulas entre el profesorado especialista.
  
- ❖ El profesorado de Refuerzo atenderá a toda la etapa de Infantil dentro de su horario, y en la medida de lo posible.
  
- ❖ El profesorado de Refuerzo atenderá al alumnado dentro de su aula.
  
- ❖ Serán objeto de refuerzo todas las áreas y ámbitos de conocimiento y experiencia.
  
- ❖ El alumnado con refuerzo educativo tendrá su apoyo a la hora que se establezca para ello, dentro de la disponibilidad horaria de la maestra de Refuerzo.
  
- ❖ Serán las maestras tutoras quienes designarán qué alumnado debe recibir el refuerzo.
  
- ❖ Las tutoras indicarán los contenidos a tratar y los objetivos a alcanzar por la maestra de apoyo. Ellas la orientarán sobre la metodología más adecuada para cada alumno/a.
  
- ❖ El refuerzo durará hasta que la tutora lo estime oportuno.
  
- ❖ Cuando lo estime conveniente, la tutora, por estar impartiendo algún contenido importante, podrá decidir que el alumnado deje de recibir refuerzo. Se procederá de igual modo cuando se realicen actividades extraescolares o complementarias.
  
- ❖ El Plan de Refuerzo del profesorado se suspenderá cuando haya que sustituir a cualquier primer maestro o maestra del centro, incluida la etapa de Primaria, si hiciese falta.

### **8.3-CRITERIOS ESPECIFICOS PARA LA ATENCION DEL ALUMNADO DE REFUERZO EDUCATIVO EN E. PRIMARIA**

El Refuerzo educativo se realizará con los siguientes recursos humanos:

a) Profesorado a tiempo total dedicado exclusivamente a Refuerzo educativo, impartiendo docencia, fuera del aula (en caso de necesidad), en agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en grupos específicos. Se encargará de reforzar al alumnado que presente dificultades graves de aprendizaje (DGA). Es decir, aquel que tiene un dominio insuficiente de las competencias básicas y tiene problemas graves para seguirle ritmo normal de su clase.

b) Resto del profesorado que no cubre horario en su tutoría o especialidad, realizando refuerzo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula. Se encargará de reforzar al alumnado con dificultades de aprendizaje (DiA). Es decir, al alumnado que no tiene un dominio suficiente de las competencias curriculares y no tiene problemas graves para seguir el ritmo normal de la clase.

Serán las siguientes **directrices** las que marquen nuestras actuaciones:

- ❖ Los grupos, de alumnos y alumnas de refuerzo, se intentará que no sean unipersonales sino que se agruparán en 2 ó más alumnos/as.
- ❖ La selección del alumnado se realizará teniendo en cuenta la opinión del profesorado tutor, la del profesorado de refuerzo específico refuerzo y la de la orientadora.
- ❖ Cuando el refuerzo no lo realice el profesorado a tiempo total, se intentará que cada nivel sea apoyado por el profesorado de su ciclo, paralelo, según un cuadrante que confeccionará la coordinación del ciclo y entregará al Jefe de Estudios para su análisis y aprobación.
- ❖ Serán objeto de refuerzo las Áreas fundamentales: Matemáticas y Lengua Castellana y si hay disponibilidad del profesorado también Inglés, ya que está considerada como un área instrumental.
- ❖ El alumnado asistente a Refuerzo Educativo lo hará, de manera preferente, a la hora en que tengan estas materias en sus respectivas aulas.
- ❖ Los alumnos y alumnas que acudan al Aula de Refuerzo serán quienes presenten un retraso considerable en las Áreas de Lenguaje y Matemáticas e Inglés y no tengan diagnóstico del E. O. E. Sólo de manera excepcional, quien esté diagnosticado podrá asistir a dicha aula.

- ❖ El profesorado tutor indicará los contenidos a tratar y los objetivos a alcanzar, según modelo aprobado por el ETCP y orientará sobre la metodología más adecuada para cada alumno/a.
- ❖ Cuando el alumnado haya alcanzado el objetivo por el que se le incluyó en el Aula de Refuerzo dejará de asistir para que su lugar lo ocupe otro compañero o compañera.
- ❖ Cuando lo estime conveniente, el profesorado tutor, por estar impartiendo algún contenido que considere importante, podrá decidir que el alumnado deje de asistir en ese momento al Aula de Refuerzo. Se procederá de igual modo cuando se realicen actividades extraescolares o complementarias que impliquen a los cursos de procedencia de estos alumnos.
- ❖ El profesorado de refuerzo educativo, al igual que los especialistas, se encargará de recoger y devolver a sus aulas a los alumnos, siempre que ese refuerzo se realice fuera de ella.
- ❖ Se aconseja que el refuerzo se haga, en la medida de lo posible, dentro del aula, sobretodo en los niveles más bajos, para evitar discriminaciones positivas con respecto al resto de su clase. En caso contrario saldrá al aula que, al efecto, se habilite como aula de apoyo. Para el presente curso se han habilitado el Aula de Informática, la Biblioteca, en caso de no estar ocupada por alguna actividad y las aulas que queden libres por estar impartiendo Educación Física.
- ❖ El Plan de Refuerzo del profesorado de ciclo se suspenderá cuando haya que sustituir a cualquier maestro o maestra.
- ❖ El profesorado de refuerzo participará en el asesoramiento y seguimiento del alumnado, proponiendo, si lo cree oportuno en su evaluación aportando pruebas para comprobar los resultados del proceso de enseñanza aprendizaje.
- ❖ Se procurará incidir más en el Primer Ciclo de Primaria, para evitar que leves problemas de aprendizaje lleguen a convertirse en graves. Asimismo se pondrá especial énfasis en aquel alumnado que, a punto de finalizar su Enseñanza Primaria, no haya asimilado los conocimientos correspondientes a su currículo.
- ❖ Los medios y los recursos serán consensuados entre el profesorado tutor y el de refuerzo. En principio pueden utilizarse los mismos libros de texto y material didáctico que el resto de sus compañeros en el aula, aunque podrían utilizarse algunas fichas para la mejor asimilación de conceptos.



## **8.4.- ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS ESCOLARES PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO**

### **8.4.1.-Espacios**

- Las actividades de refuerzo se realizarán, preferentemente, dentro del aula del alumnado, según Orden de 25 de julio de 2008.
- No obstante, excepcionalmente, los tratamientos específicos podrán realizarse, como hemos apuntado anteriormente en los siguientes espacios:
  - Aula de informática
  - Biblioteca
  - Aulas de clase

### **8.4.2.-Tiempos**

- Los espacios anteriores podrán utilizarse siempre y cuando no sean utilizados para la actividad a la que están destinados.
- El resto de las aulas podrán usarse cuando estén disponibles.
- Tanto en el primer caso, como en el segundo, pueden compartirse los espacios y el tiempo entre diferente profesorado y alumnado.

Aprobado por el Claustro con fecha 28/01/2013.

Aprobado por el Consejo Escolar con fecha 25/11/2013.